



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que durante el término de ejecutoria de la providencia adiada el 21 de junio de 2022, mediante la cual se decretó un desistimiento tacito, el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de reposición contra dicha decisión. Hábiles los días 23, 24 y 28 de junio de 2022.

Calarcá, 11 de julio de 2022.

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA AVANZA
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO AGUIRRE SALAZAR, MARIA NUBIA SALAZAR DE AGUIRRE y WILLIAM AGUIRRE SALAZAR
RADICADO: 2018-00210
ASUNTO: RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA PROVIDENCIA ADIADA EL 21 DE JUNIO DE 2022.

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del recurso de reposición, presentado a través de apoderado judicial por la parte demandante, contra el auto de fecha 21 de junio de 2022, por medio del cual se decretó el desistimiento tácito de la demanda. (Artículo 110 e inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 11 de julio de 2022. El día de hoy se fijó por traslado N° 034

CATALINA LOPERA GALLEGO

SECRETARIA

Firmado Por:

Catalina Lopera Gallego
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8c90f6bf466aa490f261a530fa172ddf20c7a8ef7d1328c1a75148beb256da**

Documento generado en 08/07/2022 10:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>